



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

11/2011-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veintiséis de octubre de dos mil once**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, don Luís María Pla Larramendi, don José Manuel Romeo Alvarez, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Cesar de Luis Murugarren, doña María Angeles Morillo García, don Aritz Ayesa Blanco, don Javier Ayensa Aizpun y doña Rakel Iriarte Laset.

Excusan su asistencia doña María Aranzazu Gamba García, don Miguel Martínez-Falero Pascual y don Ander Andoni Oroz Casimiro.

Actuó de Secretaria Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28 de septiembre de 2011.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil once.

Rakel Iriarte: solicita se incluya la intervención realizada por el Concejel de su grupo Aritz Ayesa en el 2º Punto, al señalar: *"es una contradicción que Antonio (Alcalde) hable de austeridad y ajustes y a la vez, en contra de lo que nosotros proponíamos, este ayuntamiento esté gastando más en las asignaciones a concejales y alcalde de lo que recibimos para ello del Gobierno de Navarra. "*

Realizadas las rectificaciones, se aprueba por unanimidad.

2. Sorteo Mesas Electorales.

De orden del Sr. Presidente, se explica, por la Sra. Jone Salegi, funcionaria municipal, el procedimiento a seguir en el sorteo, decidiéndose por todos los presentes que sea el propio programa informático el que designe, de forma aleatoria, el número del Censo en el que se iniciará el sorteo, así como la secuencia del salto entre las personas que figuran en el mismo.

Seguidamente, se procede a realizar el sorteo para designar a las personas que han de constituir las Mesas Electorales el próximo día 20 de noviembre de 2011, fecha en que se celebrarán las Elecciones Generales.

Las personas designadas por sorteo como miembros de las doce Mesas Electorales son las siguientes:

1/ 001/A

Presidente	Titular	ILUNDAIN TORA JACQUELINE JOSETTE
1er Vocal	Titular	GINESTA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
2º Vocal	Titular	EQUISOAIN IBAÑEZ MANUEL
Presidente	1er Suplente	CASI GOÑI JORGE
Presidente	2º Suplente	AUTOR TEJADA MARIA DEL CARMEN
1er Vocal	1er Suplente	IRIARTE MARTINEZ MARISA
1er Vocal	2º Suplente	GOMEZ LOPEZ DELIO
2º Vocal	1er Suplente	ESCALADA SAN ADRIAN GEMMA
2º Vocal	2º Suplente	CASTILLO SAN ROMAN CARLOS JULIAN

1/ 001/B

Presidente	Titular	YABEN OROZ NURIA
1er Vocal	Titular	SANCHEZ RODRIGUEZ DESIDERIO
2º Vocal	Titular	PEREZ IZQUIERDO MARIA ROSARIO
Presidente	1er Suplente	MIRANDA SALVOCH ASCENSION
Presidente	2º Suplente	LOPEZ MARTINEZ LUIS
1er Vocal	1er Suplente	VILLEGAS SANCHEZ ENCARNACION
1er Vocal	2º Suplente	SANCHEZ NISO MARIA CRISTINA
2º Vocal	1er Suplente	PEREZ CUEVA FLOR HERMITA
2º Vocal	2º Suplente	MENDO HERVAS MARIA ANTONIA

1/ 002/A

Presidente	Titular	CHAVARRI JORDAN ROSA MARIA
1er Vocal	Titular	ALONSO OSES MARIA MILAGROS
2º Vocal	Titular	BURGUETE ECHAVARRI MIGUEL JAVIER
Presidente	1er Suplente	FERNANDEZ ANDUEZA MARIA
Presidente	2º Suplente	BARBA RAMOS FRANCISCO
1er Vocal	1er Suplente	CUADROS RODRIGUEZ ISRAEL
1er Vocal	2º Suplente	ARIZCUREN ELIZONDO SERGIO FERMIN
2º Vocal	1er Suplente	CATALAN LIZARBE MARIA ARANZAZU
2º Vocal	2º Suplente	ALCARAZ ASTIGARRAGA MARIA ISABEL

1/ 002/B

Presidente	Titular	IGLESIAS GOMEZ ELENA
1er Vocal	Titular	LAZARRAGA VIDAURRE ROSA MARIA
2º Vocal	Titular	MARTIN GARCIA MIGUEL ANGEL
Presidente	1er Suplente	MONTES GOMEZ RAFAEL
Presidente	2º Suplente	GARCIA DAMBORENA DAVID
1er Vocal	1er Suplente	GORRIZ GOYENECHÉ MARIA NATIVIDAD
1er Vocal	2º Suplente	DE JESUS CARVALHO ANA MARIA
2º Vocal	1er Suplente	LOPEZ PEREZ EDUARDO
2º Vocal	2º Suplente	MARTINEZ MORENO BLANCA ESTHER

1/ 002/C

Presidente	Titular	ZUDAIRE PASTOR ANA
1er Vocal	Titular	URABAYEN AVELLANEDA ROBERTO
2º Vocal	Titular	SANDOVÁL ECHEVERRY VICTOR JULIO
Presidente	1er Suplente	RODERO OSOZ PATRICIA
Presidente	2º Suplente	PELLICER GONZALEZ ANDER
1er Vocal	1er Suplente	YANGUAS GARCIA JOSE MANUEL
1er Vocal	2º Suplente	TORAN ZUFIA ANDRES
2º Vocal	1er Suplente	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL
2º Vocal	2º Suplente	REDIN IRIGARAY MARIA PILAR

1/ 003/A



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Presidente	Titular	ESTEBAN GARCIA AINARA
1er Vocal	Titular	IZURA OLEA MARIA JOSE
2º Vocal	Titular	CALVO CAMACHO JOSE LUIS
Presidente	1er Suplente	GARRIDO HERVAS JORGE
Presidente	2º Suplente	APEZETXEA LARRAINTZAR ELENA
1er Vocal	1er Suplente	ECHEVERRIA ENERIZ MARIA ANUNCIACION
1er Vocal	2º Suplente	HUARTE VIZCARRONDO EDUARDO
2º Vocal	1er Suplente	BENITEZ CORRAL ANA ISABEL
2º Vocal	2º Suplente	GARAY ARMIJO LUZ HAYDEE

1/ 003/B

Presidente	Titular	LOPEZ COMES UXUA
1er Vocal	Titular	LASET ONECA MARIA LUISA
2º Vocal	Titular	ZAZPE OSTIZ HECTOR
Presidente	1er Suplente	VICUÑA URTASUN JUAN CARLOS
Presidente	2º Suplente	UNANUA GONZALEZ RAQUEL
1er Vocal	1er Suplente	SOUTO GOMEZ ANA ICIAR
1er Vocal	2º Suplente	SANZ BORDA CAROLINA
2º Vocal	1er Suplente	SALAS QUEVEDO DIEGO MARCELO
2º Vocal	2º Suplente	RODRIGUEZ GARCIA ABRAHAM

1/ 004/A

Presidente	Titular	ILUNDAIN MARTINEZ JESUS JAVIER
1er Vocal	Titular	GARCIA IRIARTE ANTONIO
2º Vocal	Titular	DIAZ TORRES MIGUEL ANGEL
Presidente	1er Suplente	BOTE MARTINEZ SONIA
Presidente	2º Suplente	ALDAZABAL BADIOLA JULEN MIRENA
1er Vocal	1er Suplente	GONZALEZ GALDEANO IZASKUN
1er Vocal	2º Suplente	ESCOBAR MIRANDA PAULA ANDREA
2º Vocal	1er Suplente	CARMONA HIDALGO ANA MARIA
2º Vocal	2º Suplente	ARAIZ ZUGASTI MIREN

1/ 004/B

Presidente	Titular	MARTINEZ LACUNZA MARIA DEL PUY
1er Vocal	Titular	MARTINEZ DE LIZARRONDO RUDI XABIER
2º Vocal	Titular	MONFORTE GARCIA MARTA
Presidente	1er Suplente	MUÑOZ VIEDMA MARIA CARMEN
Presidente	2º Suplente	OLABERRI ESAIN JOSE ANDRES
1er Vocal	1er Suplente	DE PABLO DELRIO ANGEL TEODORO
1er Vocal	2º Suplente	PEREZ SOLA OSCAR LUIS
2º Vocal	1er Suplente	RAMOS LARA MARIA SAGRARIO
2º Vocal	2º Suplente	ROBLES GILA CAROLINA

1/ 005/U

Presidente	Titular	GARDE IRIARTE NEREA
1er Vocal	Titular	MARTINEZ CARDENAS JUAN
2º Vocal	Titular	RUIZ COBO MARIA DEL ROCIO
Presidente	1er Suplente	AMIGOT GOYENA SONIA
Presidente	2º Suplente	ESPARZA ELIZALDE MAIDER
1er Vocal	1er Suplente	LIBERAL IRIGOYEN ANTONIO
1er Vocal	2º Suplente	RADA JAUREGUI IDOYA
2º Vocal	1er Suplente	VITAS PINO FELIX ANGEL

2º Vocal	2º Suplente	CONTIN DONAMARIA CRISTINA
1/ 006/A		
Presidente	Titular	CATALAN MANSUR DANIEL
1er Vocal	Titular	GAMBRA GARCIA MARIA ARANZAZU
2º Vocal	Titular	IGLESIAS DUARTE JOSE
Presidente	1er Suplente	AZCARATE PROFANO LEONARDO
Presidente	2º Suplente	DELGADO DELGADO JOSE LUIS
1er Vocal	1er Suplente	GASCO MUÑOZ LUCIA
1er Vocal	2º Suplente	AGUIRRE MORENO AGUSTIN
2º Vocal	1er Suplente	BIURRUN URPEGUI MARIA ARANZAZU
2º Vocal	2º Suplente	ELU ANSOLA MIREN ITZIAR

1/ 006/B

Presidente	Titular	MINDEGUIA GURUCEAGA MARIA CARMEN
1er Vocal	Titular	OYAGA ITURRI MARIA MARTINA
2º Vocal	Titular	ROMERO BERDUGO FRANCISCA
Presidente	1er Suplente	SIEIRO ALDUNATE EDUARDO
Presidente	2º Suplente	VIDARTE MAESTRESALAS JOSEBA
1er Vocal	1er Suplente	LAZCANO GARRO MARIA IDOIA
1er Vocal	2º Suplente	MARTINEZ AROSTEGUI MARIA TERESA
2º Vocal	1er Suplente	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN MIGUEL
2º Vocal	2º Suplente	RAZQUIN REPARAZ PILAR

3. Aprobación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Berriozar.

Rakel Iriarte: nos vamos a posicionar en contra; echamos en falta más información, más desarrollo del convenio; pensamos que eso vendrá a posteriori en el anexo pero no queremos votar a favor sin conocer esos detalles; se concreta poco la colaboración con otros cuerpos y fuerzas de seguridad.

Alcalde: es la pescadilla que se muerde la cola; en el apartado 4º se dice que con posterioridad a la firma se reunirán los Jefes de Policía respectivos y redactarán un documento que se unirá como anexo; es después de la firma cuando se procederá a esta actuación; dar ahora esta información es imposible; en su momento se informará de todo.

Koldo Pla: tenemos claro que este servicio tiene que trascender del ámbito municipal y pasar a otro tipo de entidades locales, como la mancomunidad comarcal, que tendrán que asumir estos servicios.

Patxi Goñi: vamos a votar favorablemente; en el punto cuarto, en el que trata del anexo que posteriormente se redactará, se nos ha garantizado que se nos dará toda la información; mancomunar servicios es positivo y esta actuación va dentro de esta filosofía.

Rakel Iriarte: me gustaría saber si se va a dar participación a los restantes grupos.

Alcalde: se informará de todos los acuerdos en las comisiones informativas.

Realizada la votación, queda aprobada por once votos a favor tres en contra.

"Vista la propuesta de Convenio de colaboración, cooperación y coordinación en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial y compra conjunta de material técnico policial que ha sido remitida por el Ayuntamiento de Berriozar.

Visto que dicho Convenio tiene por objeto profundizar la cooperación y coordinación entre ambas Administraciones, autoridades y servicios relacionados con la seguridad pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2006 de 20 de Junio, de Seguridad Pública de Navarra; en la Ley Foral 8/2007 de 23 de marzo, de Policías de Navarra y en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Visto el contenido del Artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Entidades Locales la formalización de Convenios de colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se acuerda:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

- 1º.- Aprobar el Convenio de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Ayuntamiento de Ansoain en materia de seguridad ciudadana, seguridad vial y compra conjunta de material técnico policial.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, Antonio Gila Gila para la firma del mismo.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Berriozar a los efectos oportunos.”

4. Aprobación del Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Sakana.

Se aprueba por unanimidad.

“Vista la propuesta de Convenio de colaboración para la gestión del Catálogo de Productos en euskera aprobada por la Asamblea General de dicha Mancomunidad el 29 de septiembre de 2011.

Visto que el Convenio tiene por objeto encomendar a la Mancomunidad la gestión del Catálogo de productos en euskera, con el objeto de unificar su organización, consiguiendo de esta manera la reducción de los gastos y la optimización de los recursos.

Visto el contenido del Artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Entidades Locales la formalización de Convenios de encomienda de gestión con otras administraciones públicas para la realización de actividades y servicios por razones de eficacia y eficiencia en la gestión.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Sakana y el Ayuntamiento de Ansoain para la encomienda a aquel de la gestión y realización de las tareas técnicas relacionadas con la elaboración del Catálogo de productos en euskera.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, Antonio Gila Gila para la firma del mismo.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y notificarlo a la Mancomunidad de Sakana a los efectos oportunos.”

5. Aprobación del Convenio Transaccional de reparaciones en parking y Plaza Consistorial.

Se aprueba por unanimidad.

“Vista propuesta de Convenio de ejecución de las obras de reparación de los defectos constructivos existentes en la plaza consistorial y parking subterráneo de Ansoáin, presentada por la representación legal de los arquitectos LUIS TABUENCA GONZALEZ y FERMÍN SARALEGUI RETA; los Arquitectos Técnicos, FÉLIX BIURRUN ARMENDÁRIZ E IGNACIO ARRARÁS ESCALES y la empresa constructora URBANIZACIONES IRUÑA S.A.

Visto el contenido del Artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos y Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores del procedimiento administrativo.

Visto que el presente documento se formula como convenio transaccional de que tiene por objeto finalizar de modo amistoso los procedimientos judiciales interpuestos, derivados del expediente administrativo de ejecución sustitutoria que se sigue en este Ayuntamiento frente a

los agentes responsables de los vicios constructivos de la plaza consistorial y parking subterráneo de Ansoáin.

Visto que tal Convenio no es contrario al ordenamiento jurídico ni versa sobre materias no susceptibles de transacción convencional.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio Transaccional de ejecución de las obras de reparación de los vicios constructivos existentes en la plaza consistorial y parking subterráneo de Ansoáin, a suscribir por este Ayuntamiento de Ansoáin con la representación legal de los arquitectos LUIS TABUENCA GONZALEZ y FERMÍN SARALEGUI RETA; la de los Arquitecto Técnicos, FÉLIX BIURRUN ARMENDÁRIZ E IGNACIO ARRARÁS ESCALES y la de la empresa constructora URBANIZACIONES IRUÑA S.A.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Antonio Gila Gila para la firma del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos."

6. Aprobación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal PSIS del Parque Comarcal San Cristóbal-Ezkaba.

Patxi Leuza: vamos a votar en contra; el PSIS está bien; el monte necesitaba organización y regulación; hay otros puntos en que no estamos de acuerdo, en concreto en tres: 1º- teleférico: no está nada claro; sólo se dice de dónde va a salir. 2º- campo de tiro: se integra dentro del PSIS; no hay una barrera para impedir los incendios que ha habido estos últimos años. 3º- incertidumbre sobre el Fuerte: no se aclara el destino; se dice que podría ser un hotel o un Igeldo; no se aclara; sería precipitarse el votar ahora que sí a un proyecto que tiene incertidumbres sobre el Fuerte.

Rakel: vamos a votar en contra; totalmente de acuerdo con el Sr. Leuza; parece precipitado aprobarlo ahora; necesitamos más tiempo; sí que ha tenido un proceso de participación pero se echa en falta la de los colectivos ecologistas y grupos de montaña; no se aclara el destino del Fuerte.

Alcalde: el PSIS bordea el campo de tiro, no está integrado; es cierto que no se evita el riesgo de incendios y hay que dotar al monte de medidas para evitar los incendios que son un riesgo real; tres Alcaldes han mostrado su satisfacción por el PSIS si bien se creará un grupo de trabajo en una segunda fase; se ha pedido la participación de todos los ayuntamientos afectados, en contra del resto de los PSIS en que lo habitual es que la participación sea posterior; nuestro grupo vamos a aprobarlo.

Koldo Pla: el proyecto es abierto que se presta a hacer lecturas diferentes sobre muchas cuestiones que no están atadas; nosotros vamos a aprobarlo; ha habido a lo largo de los años muchos borradores que han quedado siempre sobre la mesa; ahora la Mancomunidad le ha dado otra dinámica; encaja mejor con la participación de todos los Ayuntamientos afectados; me parece de urgencia darle ahora un empujón para que siga adelante; al PSIS no le afecta para nada el destino del Fuerte y que eso se solucione ahora o en el futuro; hay intereses muy opuestos en el tema pero esto será una nueva lucha posterior; el acceso mediante teleférico lo que hace es evitar el acceso libre de vehículos que actualmente se da; sería un error dejarlo otra vez sobre la mesa.

Patxi Leuza: me parece bien que se ordene el monte; lo que me preocupa es lo que no se ordena; se consolida el campo de tiro; también se consolida el Fuerte y el teleférico.

Koldo Pla: el PSIS no impulsa la gestión privada; es cuando no hay PSIS cuando todo sería de gestión privada.

Arantza Biurrun: es un documento marco de actuación y de trabajo; si no existe un PSIS, difícilmente se puede acceder a las ayudas y subvenciones de la Unión Europea; entre los Ayuntamientos se decidirá posteriormente la forma jurídica de gestionar todo esto; es un marco de referencia sobre el que trabajar.

Realizada la votación, queda aprobado por ocho votos a favor y seis en contra.

"Visto escrito del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 16 de septiembre de 2011 en el que se invita a los Ayuntamientos de la Comarca afectados por el Plan sectorial de Incidencia Supramunicipal PSIS del futuro Parque Comarcal de San Cristóbal- Ezkaba a aprobar en el Pleno de la Corporación dicho plan, comunicando a la Mancomunidad el acuerdo que recaiga.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Visto el contenido del Artículo 45 de la ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo;

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Plan sectorial de Incidencia Supramunicipal PSIS del Parque Comarcal de San Cristóbal- Ezkaba.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos."

7. Corrección de errores.

Aprobada por unanimidad.

"I.- Advertido error en el acuerdo de aprobación inicial de alteración de la calificación jurídica de la Parcela de terreno público de 16 m2 sita en Calla San Cosme y San Damian nº 11 de Ansoain para su posterior venta directa a D. José Luis Goñi Ciriza, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 97 de 11 de agosto de 2011, procede realizar su corrección.

En el **Apartado 4º** del citado acuerdo de Pleno del día 28 de Julio de 2010, **donde dice:**

'4º.- Justificar la legalidad de la venta directa en la previsión legal contenida en el Artículo 134.1.d) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, reguladora de la Administración Local de Navarra, que permite las a las Entidades Locales efectuar la venta directa de sus bienes patrimoniales en el supuesto en que la misma se efectúe en favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por una disposición legal. Siendo el Sr. Goñi colindante con la parcela de terreno público, ostenta respecto del mismo un derecho de adquisición preferente, reconocido por una disposición legal, el Art. 1.523 del Código civil, por todo lo cual la venta directa al mismo de la Parcela quedaría plenamente justificada, en virtud del Artículo 134.1.d) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local.

Debe decir:

'4º.- Justificar la legalidad de la venta directa en la previsión legal contenida en el Artículo 134. 2.c) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, reguladora de la Administración Local de Navarra, para la enajenación de parcelas sobrantes."

Siendo el Sr. Goñi colindante con la parcela de terreno público, ostenta respecto del mismo un derecho de adquisición mediante enajenación directa, en virtud del Artículo 134.2. c) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local'.

II.- Advertido error en el acuerdo de aprobación definitiva de alteración de la calificación jurídica de la Parcela de terreno público de 16 m2 sita en Calla San Cosme y San Damian nº 11 de Ansoain para su posterior venta directa a D. José Luis Goñi Ciriza, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 133, de 1 de noviembre de 2010, procede realizar su corrección.

En el **Apartado 4º** del citado acuerdo de Pleno de 8 de Octubre de 2010, **donde dice:**

'4º.- Justificar la legalidad de la venta directa en la previsión legal contenida en el Artículo 134.1.d) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, reguladora de la Administración Local de Navarra que permite las a las Entidades Locales efectuar la venta directa de sus bienes patrimoniales en el supuesto en que la misma se efectúe en favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por una disposición legal. Siendo el Sr. Goñi colindante con la parcela de terreno público, ostenta respecto del mismo un derecho de adquisición preferente, reconocido por una disposición legal, el Art. 1.523 del Código civil, por

todo lo cual la venta directa al mismo de la Parcela quedaría plenamente justificada, en virtud del Artículo 134.1.d) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local.'

Debe decir:

'4º.- Justificar la legalidad de la venta directa en la previsión legal contenida en el Artículo 134. 2.c) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, reguladora de la Administración Local de Navarra, para la enajenación de parcelas sobrantes.

Siendo el Sr. Gofñi colindante con la parcela de terreno público, ostenta respecto del mismo un derecho de adquisición mediante enajenación directa, en virtud del Artículo 134.2. c) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local."

8. Denominación de la nueva Calle "Grupo Barricada – Barricada Taldea".

Aritz Ayesa: nos alegramos de que una propuesta que venía de una asociación vecinal se lleve a buen puerto.

César de Luis: hoy el Pueblo de Antsoain está de enhorabuena si como así parece se va aprobar la nomenclatura de una de nuestras calles con la denominación de Barricada Taldea-Grupo Barricada. Para empezar por que es una iniciativa popular que se planteó hace ya unos meses a este Ayuntamiento por parte de un grupo de vecinos a través de la sociedad Arrikulunka y eso es siempre motivo de satisfacción para nuestro grupo municipal. Así mismo creemos que es motivo de orgullo para el pueblo de Antsoain que seamos el primero de la Comunidad Foral que rinda este merecido homenaje al grupo de la Txantrea, estandarte del Rock y de la cultura en puertas del año 2012 que será el 30 aniversario de la Banda, la más importante que ha dado nuestra comunidad como así lo avalan los más del millón de discos vendidos a lo largo de su carrera y los centenares de conciertos a lo largo y ancho de la geografía estatal. También queremos destacar su inmensa aportación a la recuperación de la memoria histórica con su disco-libro "La tierra está sorda" con la cual se sienten muy sensibilizados las y los vecinos de Antsoain, la mayoría de este ayuntamiento y el grupo municipal Nafarroa Bai. No podemos dejar de pasar los múltiples vínculos culturales, comerciales, geográficos etc que nos unen a las y los vecinos de Antsoain con el barrio de la Txantrea. Hoy es un gran día para las y los Antsoaitarras, la cultura, amantes del rock y barrikeros en los cuales yo me incluyo. Como no puede ser de otra manera el voto del grupo municipal Nafarroa Bai va a ser positivo a esta iniciativa vecinal.

Aprobada por unanimidad.

"Visto que la Comisión Informativa de Cultura, Participación y Fiestas ha dictaminado favorablemente la denominación de una nueva calle del término municipal con el nombre: 'Grupo Barricada - Barrikada Taldea'.

Visto que con arreglo a lo dispuesto en el Art.25.2- b) en relación con el 22. q) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley de Bases del Régimen Local, es de competencia del Pleno de la Corporación municipal la aprobación y modificación del nomenclátor de las calles y vías públicas del término municipal.

Visto que el Nomenclátor de calles del término municipal de Ansoáin se halla aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2007 y se halla publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 36 de 19 de Marzo de 2009.

Se acuerda:

1º.- Denominar la nueva calle de Término municipal con el nombre: 'Grupo Barricada - Barrikada Taldea'.

2º.- Incluir la nueva calle en el Nomenclátor de calles del término municipal de Ansoáin."

9. Resoluciones de Alcaldía (Num. 300/11 a 346/11) dictadas desde el último pleno ordinario.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

“La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

10. Mociones de urgencia.

No se suscitan.

11. Ruegos y preguntas.

Patxi Leuza: formula la siguiente pregunta: porqué las Agendas que se han repartido entre los Concejales son sólo en castellano y no en bilingüe.

Alcalde: se han buscado las agendas más económicas; los Srs Concejales que deseen tener una agenda en euskera, pueden pedirlo y se les darán.

Aritz Ayesa formula la siguiente pregunta: porqué en el Tribunal Calificador del técnico de euskera está Koldo; cuál ha sido el criterio.

Alcalde: fue un error desde el principio; había una coincidencia de que el alcalde era a la vez el presidente y el vocal del tribunal y por ello se habló de Koldo como vocal; por un error no se comunicó al interesado; ya se ha solucionado.

Koldo Plá: formula la siguiente pregunta: porqué el Ayuntamiento ha asumido la reclamación del ciclista que se cayó en el monte san Cristóbal por un cierre con cadena que se había colocado para impedir el paso de los vehículos.

Alcalde: se habló de este tema con el Alcalde de Berrioplano; el ciclista no chocó con la cadena, sino que parece que al verla se asustó, perdió el control y cayó al suelo; la empresa del monte contratada por el Ayuntamiento fue la que colocó la cadena sin habérselo comunicado y sin entregarnos luego la llave.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete horas diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

